PROCESO DE SELECCION Nº MC013-SG

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*".

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

El Municipio de Donmatías, Antioquia, en su plan de desarrollo "*Donmatías Imparable*", requiere atender en necesidades mínimas a la población vulnerable y con la finalidad de garantizar la prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado, tiene como objetivo suministrar alimentos básicos de la canasta familiar a quienes lo requieran para la asistencia de la población víctima del conflicto armado según lo dispone la ley 1448 de 2011.

La presente contratación se fundamenta en:

PRIMERO: Que es un deber del Estado adelantar prioritariamente acciones encaminadas al fortalecimiento de la autonomía de las víctimas para que las medidas de atención, asistencia y reparación establecidas en la ley, contribuyan a recuperarlas como ciudadanos en ejercicio pleno de sus derechos y deberes.

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1448 de 2011, la entidad ente territorial facilitará las medidas de asistencia y reparación, incluso antes de ser incluido en el Registro Único de Víctimas, indicando que el ente territorial tiene la responsabilidad de otorgar la ayuda humanitaria inmediata de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 4800 del 2012, Artículo 108, garantizando los componentes de alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio, mientras se realiza el trámite de inscripción en el Registro Único de Víctima.

TERCERO: La ley 1148 de 2011 en su artículo 28 numeral 4 preceptúa lo siguiente:

> *"Las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, tendrán entre otros los siguientes derechos en el marco de la normatividad vigente:*
>
> *4. Derecho a solicitar y recibir atención humanitaria."*

CUARTO: Que La Ley 1148 de 2011 en su artículo 47 preceptúa lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 47. AYUDA HUMANITARIA.*** *Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades* ***inmediatas*** *que guarden relación* ***directa*** *con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.*
>
> *Las víctimas de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, recibirán asistencia médica y psicológica especializada de emergencia.*

Que en este orden de ideas el ente territorial tiene la obligación de otorgar la ayuda humanitaria de forma inmediata a petición de la persona que realice la declaración ante personería municipal.

QUINTO: Que Según la caracterización del Municipio de Donmatías, tomando como referencia las cifras de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas y la Red Nacional de Información (RNI) ya que estas permiten conocer la recepción de los casos positivos en los que se declara ante el Ministerio Público un hecho victimizante, para la fecha encontramos que en el Municipio de Donmatías El total de víctimas de hecho de desplazamiento forzado es de 91%; por eso es necesario adelantar acciones para superar situaciones de vulnerabilidad.

SEXTO: El municipio de Donmatías tiene una población flotante lo que quiere decir que su tendencia es ser receptor de víctimas más que expulsor, razón por la cual se hace necesario contar con las herramientas de asistencia necesarias mediante las cuales se pueda garantizar las ayudas establecidas por ley a las personas que llegan a nuestra localidad dentro de su condición de víctimas.

SEPTIMO: En cumplimiento del Plan de Desarrollo de Donmatías *2020-2023"* Línea estratégica 1. Donmatías con proyección e inversión social, digna e incluyente; Programa 1.6. Proceso de paz, posconflicto y grupos vulnerables; Subprograma 1.6.2. Víctimas del conflicto armado.

OCTAVO: Que dentro del Banco de Proyectos Institucional del Municipio de Donmatías - Antioquia, se encuentra radicado el Proyecto como se detalla a continuación.

SECTOR	41		
PROGRAMA	4101		
SUBPROGRAMA	1500		
ELEMENTO CONSTITUTIVO	41011		
PRODUCTO	4101025		
CÓDIGO CPC-DANE	Se relaciona en el detalle técnico		
CÓDIGO BPIN	20210523700	SECOP	2021052370002

Por todo lo anterior se hace necesario adelantar por parte del Municipio proceso de contratación de mínima cuantía para satisfacer las necesidades de alimento o elementos de mercado, aseo personal entre otros para la población víctima del conflicto y vulnerable del municipio y de esta manera dar cumplimiento a la Constitución y las Leyes de nuestro Ordenamiento Jurídico.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de contratación es:

ATENCIÓN Y ASISTENCIA MEDIANTE EL SUMINISTRO Y/O ELEMENTOS DE MERCADO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS

2.1. Alcance del Objeto Contractual: Con esta contratación se pretende obtener el suministro de mercados para brindar apoyo a la población vulnerable y víctimas del conflicto en el municipio de Donmatías-Antioquia, lo anterior en cumplimiento de la ley 1448 de 2011 y demás normas constitucionales.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familias	Clases	Productos
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	50- ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	13-PRODUCTOS LACTEOS Y	16-HUEVOS Y SUSTITUTOS	

		HUEVOS		
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	50- ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	19-ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	30-BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES	02- BEBIDAS INFANTILES
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	47- EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	13- SUMINISTRO DE ASEO Y LIMPIEZA	17- SUMINISTROS PARA ASEOS	

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

a. Efectuar la entrega *inmediata* de los suministros requeridos según la lista que conforma un mercado, tal y como se detalla a continuación, siempre y cuando sea autorizado por la SECRETARIA DE GOBIERNO, teniendo en cuenta que la administración municipal no cuenta con bodega para almacenar y que no se conoce el número de declaraciones que se reciban en una vigencia y por lo cual se requiere que la entrega se realice en el momento de la solicitud en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno municipal.

DETALLE DE SUMINISTRO	CANTIDAD	CANTIDAD A ENTREGAR POR MERCADO
Azúcar blanca	1000 gramos	1
Lenteja	500 gramos	1
Chocolate en pasta	125 gramos	1
Arroz blanco	500 gramos	4
Aceite vegetal	900 miligramos	1
Pastas sopa	250 gramos	2
Frijol lima	500 gramos	2
Huevos AA	30 unidades	1
Panela par	Par mil gramos	2
Detergente polvo	500 gramos	1
Jabón de baño en pasta	125 gramos	2
Caja de jabón lavaplatos	250 gramos	1
Papel higiénico doble hoja	1 paca por cuatro unidades	1
Crema dental más cepillo de dientes con cerdas suaves	50 miligramos	1
Lomito de atún en aceite enlatado	176 gramos	2
Espaguetis	250 gramos	1
Oferta parva	840 gramos	1
Sal	500 gramos	1
Polvo bebida naranja	Dos litros	1
Arveja	500 gramos	1
Bolsa de carve	200 gramos	1
Galletas soda	Tres tacos	1
Mantequilla	200 gramos	1
Harina de trigo	500 gramos	1
Harina Arepas	500 gramos	1
Leche en polvo	1000 gramos	1
Gelatina de sabor sobre	Caja por tres sobres	1
Sardina cilíndrica	250 gramos	1
Bolsa de avena en hojuelas	220 gramos	1
Color para comidas	20 gramos	1
Paquete de salsas por tres unidades. (rosada, roja y blanca.	200 gramos	1
Pañal infantil	30 unidades	1
Leche en polvo infantil	500 gramos	1
Pañitos húmedos	100 unidades	1

El contratista deberá entregar de forma inmediata previa solicitud del supervisor designado del contrato un (1) mercado que contenga los elementos antes descritos. Cuando en el núcleo familiar se tengan menores que requieren cuidados especiales, el contratista previa solicitud del supervisor deberá incluir en la lista anterior los siguientes insumos:

DETALLE DE SUMINISTRO	CANTIDAD	CANTIDAD POR MERCADO A ENTREGAR
Pañal infantil	30 unidades	1
Leche en polvo infantil	500 gramos	1
Pañitos húmedos	100 unidades	1

Esta entrega de mercados se realizará a demanda del municipio y hasta agotar la cantidad total de elementos a entregar o con la entrega de 38 mercados completos.

b. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellos objetos que resulten defectuosos. El cambio deberá realizarse inmediatamente se haga la solicitud.
c. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna.
d. Mantener los precios ofrecidos durante el termino de duración del contrato
e. Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato.
f. Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución y desarrollo del objeto a contractual. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
g. Entregar los elementos a suministrar, en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el anexo técnico (adjunto) de este proceso.

ANEXO TECNICO Y PRESUPUESTO OFICIAL					
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio total estimado**
1	BOLSA DE AZÚCAR BLANCA x 1000GR	38	UNIDAD	$ 5.965,00	$ 226.670,00
2	PAQUETE DE LENTEJA x 500GR	38	UNIDAD	$ 4.675,00	$ 177.650,00
3	CHOCOLATE EN PASTA x 125GR	38	UNIDAD	$ 5.225,00	$ 198.550,00
4	ARROZ BLANCO x 500GR	38	UNIDAD	$ 2.625,00	$ 99.750,00
5	ACEITE VEGETAL x 900ML	38	UNIDAD	$ 13.125,00	$ 498.750,00
6	PAQUETE DE PASTAS SOPA x 250GR	38	UNIDAD	$ 2.100,00	$ 79.800,00
7	PAQUETE FRIJOL LIMA X 500GR	38	UNIDAD	$ 9.250,00	$ 351.500,00
8	CANASTA DE HUEVOS DOBLE A X 30 UNDS	38	UNIDAD	$ 20.500,00	$ 779.000,00
9	PANELA PAR X 1000 GRM	38	UNIDAD	$ 4.425,00	$ 168.150,00
10	BOLSA DE DETERGENTE POLVO X 500GR	38	UNIDAD	$ 3.100,00	$ 117.800,00
11	JABON DE BAÑO EN PASTA X 125 GRAMOS	38	UNIDAD	$ 2.700,00	$ 102.600,00
12	CAJA DE JABON LAVAPLATOS X 250 GRAMOS	38	UNIDAD	$ 2.875,00	$ 109.250,00
13	PACA DE PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA X 4	38	UNIDAD	$ 7.150,00	$ 271.700,00
14	CREMA DENTAL X 50ML+ CEPILLO DE DIENTES CON CERDAS SUAVES	38	UNIDAD	$ 2.975,00	$ 113.050,00
15	LOMITO DE ATUN EN ACEITE DE 176 GRAMOS, ENLATADO	38	UNIDAD	$ 4.950,00	$ 188.100,00
16	PAQUETE SPAGUETTIS X 250 GRAMOS	38	UNIDAD	$ 2.100,00	$ 79.800,00

17	OFERTA PARVA DE 840 GRAMOS (1 pan tajado, 1 pan individual pqño, 1 pan mediano, 1 tostadas, 2 galletas cucas rojas)	38	UNIDAD	$ 10.300,00	$ 391.400,00
18	BOLSA DE SAL X 500GR	38	UNIDAD	$ 1.300,00	$ 49.400,00
19	BOLSA DE BEBIDA EN POLVO NARANJA X 2LT	38	UNIDAD	$ 650,00	$ 24.700,00
20	PQUETE ARVEJA X 500GR	38	UNIDAD	$ 2.675,00	$ 101.650,00
21	BOLSA DE CARVE X 200GRAMOS	38	UNIDAD	$ 6.300,00	$ 239.400,00
22	GALLETAS SODA X 3 TACOS	38	UNIDAD	$ 7.250,00	$ 275.500,00
23	MANTEQUILLA X 200GR	38	UNIDAD	$ 5.450,00	$ 207.100,00
24	HARINA TRIGO X 500GR	38	UNIDAD	$ 2.425,00	$ 92.150,00
25	HARINA AREPAS X 500GR	38	UNIDAD	$ 3.025,00	$ 114.950,00
26	LECHE EN POLVO X 1000GR	38	UNIDAD	$ 32.650,00	$ 1.240.700,00
27	GELATINA SABOR SOBRE X 3	38	UNIDAD	$ 4.250,00	$ 161.500,00
28	SARDINA CILINDRICA X 250GR	38	UNIDAD	$ 4.575,00	$ 173.850,00
29	BOLSA DE AVENA HOJUELAS X 220GR	38	UNIDAD	$ 1.475,00	$ 56.050,00
30	COLOR PARA COMIDAS X20GR	38	UNIDAD	$ 850,00	$ 32.300,00
31	PAQUETE POR TRES UNIDADES DE SALSA (ROSADA, ROJA, BLANCA 200 GRAMOS CADA UNA)	38	UNIDAD	$ 9.500,00	$ 361.000,00
32	PAQUETE PAÑAL INFANTIL X 30 UNDS	38	UNIDAD	$ 34.500,00	$ 1.311.000,00
33	LECHE EN POLVO INFANTIL X 500GR	38	UNIDAD	$ 33.570,00	$ 1.275.660,00
34	PAQUETE PAÑITOS HÚMEDOS X 100 UNDS ECONOMICO	38	UNIDAD	$ 8.300,00	$ 315.400,00

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Donmatías.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.

k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato
p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”
s. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a**:**

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del suministro
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

6. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

7.1. ANALISIS DEL SECTOR

El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente) celebrado por algunos municipios como se detalla a continuación:

MUNICIPIO	NRO PROCESO	OBJETO	AÑO DE CONTRATACION	VALOR DE CONTRATACION
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPACABANA	MC-33-2022	SUMINISTROS DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS DE ALIMENTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	2022	$ 27.512.303
MUNICIPIO DE GUARNE	CMC-50-2022	AYUDAS HUMANITARIAS PARA FAMILIAS DESPLAZADAS, VICTIMAS POR LA VIOLENCIA	2022	$ 28.000.000
MUNICIPIO DE MARINILLA	MC 27 DE 2022	SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS CON DESTINO A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, AFECTADA POR FENOMENOS NATURALES, SOCIONATURALES Y ANTROPICOS	2022	$10.000.000

Igualmente se precisa que la alcaldía de Donmatías para la vigencia 2022, año inmediatamente anterior contrató la suma de SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($6.031.200), para lo cual en este año teniendo en cuenta el alza en los precios del mercado se establece una necesidad probable de presupuesto de DIEZ MILLONES PESOS M/L ($10.000.000) los cuales alcanzan para la entrega de treinta y ocho (38) ayudas humanitarias, partiendo de la entrega en vigencia 2022 la cual fue por treinta (30) ayudas entregadas en forma efectiva.

Dentro del estudio realizado por la secretaria de Gobierno, se solicitó dos (2) cotizaciones, las cuales fueron promediadas y se detallan a continuación para efectos de estudio de mercado del presente proceso de contratación (Se adjuntan cotizaciones físicas):

DETALLE DE SUMINISTRO	CANTIDAD	CANTIDAD POR MERCADO A ENTREGAR	VALOR DE SUMINISTRO
Azúcar blanca	1000 gramos	1	5.965.00
Lenteja	500 gramos	1	4.675,00
Chocolate en pasta	125 gramos	1	5.225.00
Arroz blanco	500 gramos	4	2.625.00
Aceite vegetal	900 miligramos	1	13.125.00
Pastas sopa	250 gramos	2	2.100.00
Frijol lima	500 gramos	2	9.250.00
Huevos AA	30 unidades	1	20.500.00
Panela par	Par mil gramos	2	4.425.00
Detergente polvo	500 gramos	1	3.100.00
Jabón de baño en pasta	125 gramos	2	2.700.00
Caja de jabón lavaplatos	250 gramos	1	2.875.00

Papel higiénico doble hoja	1 paca por cuatro unidades	1	7.150.00
Crema dental más cepillo de dientes con cerdas suaves	50 miligramos	1	2.975.00
Lomito de atún en aceite enlatado	176 gramos	2	4.950.00
Espaguetis	250 gramos	1	2.100.00
Oferta parva	840 gramos	1	10.300.00
Sal	500 gramos	1	1.300.00
Polvo bebida naranja	Dos litros	1	650.00
Arveja	500 gramos	1	2.675.00
Bolsa de carve	200 gramos	1	6.300.00
Galletas soda	Tres tacos	1	7.250.00
Mantequilla	200 gramos	1	5.450.00
Harina de trigo	500 gramos	1	2.425.00
Harina Arepas	500 gramos	1	3.025.00
Leche en polvo	1000 gramos	1	32.650.00
Gelatina de sabor sobre	Caja por tres sobres	1	4.250.00
Sardina cilíndrica	250 gramos	1	4.575.00
Bolsa de avena en hojuelas	220 gramos	1	1.475.00
Color para comidas	20 gramos	1	850.00
Paquete de salsas por tres unidades. (rosada, roja y blanca.	200 gramos	1	9.500.00
Pañal infantil	30 unidades	1	34.500.00
Leche en polvo infantil	500 gramos	1	33.570.00
Pañitos húmedos	100 unidades	1	8.300.00
TOTAL			$262.785

Cabe resaltar que analizados los posibles oferentes dentro de la localidad se pudo establecer que son varios los supermercados que pueden entregar este tipo de suministro a la entidad, se cuentan con un aproximado de cuatro (4) supermercados, es así como solo se pudo obtener dos cotizaciones como se mencionó anteriormente.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios y de contratación, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

El contratista seleccionado por el municipio de Donmatías para la ejecución del futuro contrato es sujeto pasivo de los impuestos y retenciones que se practiquen cuando a ello hubiere lugar de acuerdo a las normas nacionales y municipales vigentes, cumpliendo con todos los requisitos legales.

7.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($9.985.830) IVA INCLUIDO, soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00040	24-01-2023	$10.000.000
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, dentro de las cuales se discriminan:

Estampilla Adulto mayor:	4%
Estampilla Procultura:	2%
Estampilla Prohospital:	1%
Reteica:	0.8%
Retefuente:	4%

8. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio de Donmatías, suscribir un contrato de suministro de mercados para apoyo a la población vulnerable y víctima del conflicto en el Municipio; y de acuerdo con las características técnicas del objeto a contratar, el monto del presupuesto oficial destinado y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad cono establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Donmatías, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo V del decreto 1510 de 2013.

Por lo anterior se, procede entonces a seleccionar la oferta de acuerdo a la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1° y 2.2.1.2.1.5.2°, Decreto 1860 de 2021, que para todos los efectos se evaluará sobre la propuesta que presente el **MENOR PRECIO**, el cual será el criterio de selección y de escogencia.

9. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

10. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato mensualmente de acuerdo a la facturación presentada, a través de actas parciales de avance, de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio

y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

12. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

13. CADUCIDAD.

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

14. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

15. CESION.

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

16. SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el

subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

17. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a. Variación de precios.
b. Insuficiente suministro de insumos.
c. Calidad de los servicios.
d. Falta de idoneidad del personal empleado.
e. Equipos utilizados.
f. Manejo socio-ambiental de los trabajos.
g. Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.
h. Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.
i. Incumplimiento de obligaciones laborales.
j. Financieros.
k. Hurto y vandalismo.
l. Condiciones climáticas adversas.
m. Accidentes de trabajo.
n. Daños a bienes ajenos y a terceros.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a. Variación en las cantidades de los ítems.
b. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
c. Cambios normativos o de legislación tributaria.
d. Falta de coordinación interinstitucional.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

18. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la

garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

19. ACUERDO COMERCIAL

Según Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8 del decreto 1082 de 2015, deberá indicarse si el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. Según el manual anteriormente referenciado los contratos celebrados por las modalidades de mínima cuantía y contratación directa no están sujetos a acuerdos comerciales

Con la exposición del presente estudio queda justificada la necesidad para el proceso de suministro, asegurando la gestión administrativa del Municipio en cumplimiento de los fines, principios y funciones del Estado.

Donmatías, Antioquia, seis (06) de marzo de 2023.

Original Firmado
KELLY JOHANA LOPERA GOMEZ
Secretario de Gobierno